| ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA<br>Decreto 1082 de 2015 | |
|---|---|
| DEPENDENCIA RESPONSABLE | Secretaría de desarrollo rural y económico |
| TIPO DE CONTRATO | Prestación de servicios |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | Mínima Cuantía |
| FECHA | Mayo de 2026 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

A la administración municipal le compete, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales, observando las normas jurídicas aplicables. De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, coma tal, implica obligaciones. Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que, en concordancia, el artículo 71 ibidem establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, y que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura, reconociendo la importancia de las manifestaciones culturales como elemento esencial del desarrollo integral de la sociedad.

Que la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, establece que corresponde al Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación colombiana, promoviendo la participación comunitaria y el fortalecimiento de las identidades locales.

Que, de igual forma, la Ley 1551 de 2012 establece que es función de los municipios promover el desarrollo cultural, turístico y recreativo de su territorio, así como fomentar la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la realización de actividades y eventos que fortalezcan el tejido social.

Que el Municipio de Viotá, Cundinamarca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, propende por la promoción de espacios culturales, artísticos y recreativos que contribuyan al fortalecimiento de la identidad campesina, la preservación de las tradiciones y la dinamización de la economía local, especialmente en sectores rurales.

Que, en este sentido, la versión número VIII del Festival del Piñal se constituye como un evento de interés institucional, social y cultural, orientado a exaltar la vocación agrícola del municipio, particularmente en torno a la producción de la piña, así como a promover la participación comunitaria, la integración social y el reconocimiento de las expresiones culturales propias del territorio.

Que la realización de este tipo de eventos contribuye a la dinamización de la economía local, generando oportunidades para comerciantes, productores, emprendedores y demás actores del municipio, además de incentivar el turismo rural y posicionar a Viotá como un referente cultural en la región.

Que, adicionalmente, el desarrollo del Festival del Piñal se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal "Viotá Avanza 2024–2027", específicamente con la Meta 36: "Realizar cuatro (4) eventos, festividades culturales y artísticas anualmente en el municipio incluyendo a la población vulnerable", garantizando espacios de inclusión, participación y acceso a la cultura para todos los grupos poblacionales.
Que, para la adecuada ejecución del evento, se requiere la contratación de servicios especializados que garanticen la producción integral del mismo, incluyendo componentes de logística, sonido, iluminación, montaje de tarima, suministro de energía y presentación de artistas, asegurando condiciones óptimas de calidad, seguridad y organización.

Así mismo, se hace necesario brindar apoyo a las actividades tradicionales definidas por el comité comunitario de apoyo al festival, dentro de las cuales se incluye la cabalgata, iniciativa propuesta por la comunidad a través de sus líderes, en atención a su valor cultural y a la solicitud expresa de apoyo y acompañamiento por parte de la administración municipal.

Lo anterior, en cumplimiento del enfoque participativo y de fortalecimiento de las expresiones culturales y tradiciones del municipio.

Que dichos componentes son indispensables para el desarrollo técnico del evento, toda vez que permiten asegurar la correcta ejecución de las actividades programadas, mitigar riesgos asociados a fallas técnicas o energéticas —especialmente en zonas rurales—, y garantizar una experiencia adecuada para asistentes, participantes y comunidad en general.

En consecuencia, corresponde al Municipio de Viotá, Cundinamarca, a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO, satisfacer la anterior necesidad a través de la suscripción de un contrato que garantice la PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, ARTISTICOS Y LOGISTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL VIII FESTIVAL DE LA PIÑA A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA DURANTE LOS DIÁS 16 Y 17 DE MAYO DE 2026.

Que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal".

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, ARTISTICOS Y LOGISTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL VIII FESTIVAL DE LA PIÑA A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA DURANTE LOS DIÁS 16 Y 17 DE MAYO DE 2026.

### 2.2. CLASE DE CONTRATO:

Prestación de Servicios

### 2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (FICHA TECNICA):

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá prestar los servicios técnicos, artísticos y logísticos necesarios para garantizar la adecuada organización y desarrollo de las actividades programadas en el marco del VIII Festival de la Piña, que se celebrará en el centro poblado del Piñal, municipio de Viotá, durante los días 16 y 17 de mayo de 2026, conforme a la programación oficial definida por la Administración Municipal.

El servicio iniciará previa suscripción del acta de inicio, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

La prestación del servicio comprende, entre otros, los siguientes componentes:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | **SONIDO**: SISTEMA DE AUDIO P.A. 12 CAJAS, SON MÓDULOS DE LINE ARRAY COMPACTOS Y DE ALTA POTENCIA, DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA INSTALACIONES FIJAS EN EXTERIORES O ESTADIOS, GRACIAS A SU CONSTRUCCIÓN RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y SU ALTA INTELIGIBILIDAD.<br><br>**1. ESPECIFICACIONES ACÚSTICAS**<br><br>● TIPO DE SISTEMA: MÓDULO LINE ARRAY PASIVO DE 2 VÍAS.<br>● RESPUESTA EN FRECUENCIA (-10 DB): 55 HZ – 20 KHZ.<br>● SPL MÁXIMO A 1 METRO: 135 DB.<br>● ÁNGULO DE COBERTURA HORIZONTAL: 100°.<br>● ÁNGULO DE COBERTURA VERTICAL: 15°.<br>● SENSIBILIDAD DEL SISTEMA: 99 DB.<br><br>8 BAJOS PASIVOS + SUS PREAMPLIFICADORES<br>2 BAJOS Y CABINA DOBLE JBL PARA SEIFI: EL BAJO DOBLE DE 18" ENTREGA HASTA 138 DB SPL,<br>4 MONITORES DE PISOS 750 | 2 | DIAS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2 YORKVILE 750 DE BRASS: * TIPO: CABINA ACTIVA DE 15" + DRIVER 1.5".<br>* POTENCIA: 750W PROGRAM (1600W PEAK).<br>* MAX SPL: 133 DB PEAK.<br>1 CONSOLA M32 LIVE DE 32 ENTRADAS Y 16 SALIDAS: CANALES: 32 PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO MIDAS PRO.<br>* SALIDAS: 16 SALIDAS XLR TOTALMENTE CONFIGURABLES.<br>* PROCESAMIENTO: 40 BITS DE PUNTO FLOTANTE; 25 BUSES DE MEZCLA CON ALINEACIÓN DE FASE.<br>* INTERFACE: GRABACIÓN MULTICANAL DE 32X32 VÍA USB O TARJETAS SD.<br>PROCESADORES DIGITAL DBX PA2 PROCESADORES CROWN PARA SISTEMA P.A.: * FUNCIÓN: GESTIÓN TOTAL DE ALTAVOCES (CROSSOVER, EQ DE 31 BANDAS, LIMITADOR, SUPRESOR DE FEEDBACK).<br>* ENTRADAS/SALIDAS: 2 ENTRADAS / 6 SALIDAS.<br>* CONTROL: MANEJO REMOTO VÍA WI-FI DESDE TABLET O SMARTPHONE.<br><br>KIT DE MICROFONOS SHURE SM58 PARA VOCES Y SHURE SM57: * SM58 (VOCES): DINÁMICO CARDIOIDE, RESPUESTA DE 50 HZ A 15 KHZ. DISEÑADO PARA RESISTIR EL TRATO RUDO Y AISLAR LA VOZ DEL RUIDO DE FONDO.<br>* SM57 (INSTRUMENTOS): DINÁMICO CARDIOIDE, IDEAL PARA REDOBLANTES Y AMPLIFICADORES DE GUITARRA. RESPUESTA CON REALCE DE PRESENCIA.<br><br>KIT DE CABLES XLR: LOS CABLES XLR SON CONECTORES DE AUDIO PROFESIONALES, CIRCULARES Y BALANCEADOS, COMÚNMENTE DE 3 PINES (AUNQUE HAY DE MÁS), QUE TRANSMITEN SEÑALES DE AUDIO MINIMIZANDO RUIDO E INTERFERENCIAS, EN VIVO Y ESTUDIO.<br>KIT DE PORTA MICROFONOS: SOPORTE DE MICRÓFONO DOBLE PROFESIONAL DE PROEL, CON BRAZO AJUSTABLE A LO LARGO DEL TUBO VERTICAL Y TERMINACIONES ROSCADAS DE 3/8<br>RACK DE POTENCIAS: CROWN (SISTEMA P.A.): PROBABLEMENTE SERIE ITECH HD O MACRO-TECH PARA EL LINE ARRAY.<br>* RACK: INCLUYE CONEXIONES TRIFÁSICAS, VENTILACIÓN FORZADA Y PANELES DE PARCHEO PARA<br>1 DISTRO DE CORRIENTE Y SU RESPECTIVA PARCIAL:<br><br>1. ENTRADA DE ALIMENTACIÓN (MAIN INPUT)<br>ES EL PUNTO DONDE SE CONECTA LA MANGUERA PRINCIPAL DE ENERGÍA.<br>● CONECTOR: CEE 63A 5 POLOS (3P + N + E) ROJO, 400V.<br>● PROTECCIÓN PRINCIPAL: MAGNETOTÉRMICO GENERAL DE 63A (4 POLOS) PARA CORTE TOTAL.<br>● MONITOREO: VOLTÍMETRO Y AMPERÍMETRO DIGITAL POR CADA FASE (L1, L2, L3) PARA CONTROL DE CARGA Y EQUILIBRIO.<br>2. SALIDAS DE CORRIENTE (OUTLETS).<br>● SALIDAS DE POTENCIA: 2 X CEE 32A 5 POLOS (TRIFÁSICAS).<br>● SALIDAS DE SERVICIO (SCHUKO): 6 A 12 CONECTORES SCHUKO 16A (MONOFÁSICOS) REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE ENTRE LAS 3 FASES.<br>● SALIDA DE PUENTE (LINK): 1 X CEE 63A 5 POLOS (SIN PROTECCIÓN, PARA ENCADENAR A OTRO DISTRO).<br>● DIFERENCIALES (RCD/GFCI): PROTECCIÓN DIFERENCIAL DE 30MA PARA EVITAR ELECTROCUCIÓN.<br>● MAGNETOTÉRMICOS (MCB): * 32A PARA LAS SALIDAS TRIFÁSICAS.<br>O 16A (CURVA C) PARA CADA TOMA SCHUKO O PAR DE TOMAS.<br>● INDICADORES LED: LUCES DE PRESENCIA DE FASE PARA VERIFICAR QUE LAS 3 LÍNEAS ESTÁN ACTIVAS.<br>4. CONSTRUCCIÓN Y CHASIS<br>● FORMATO: RACK DE 19 PULGADAS (USUALMENTE 6U A 12U DE ALTURA).<br>● MATERIAL: CAJA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (TIPO FLIGHTCASE) O ACERO CON RECUBRIMIENTO EN POLVO, RESISTENTE A IMPACTOS.<br>● GRADO DE PROTECCIÓN: IP44 (PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURAS DE AGUA Y POLVO), IDEAL PARA EXTERIORES TECHADOS.<br>● EQUIPO DE BAJO AMPER | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | **SISTEMA DE ILUMINACIÓN:** 16 PARES LED PI009: EL PI009 ES UN REFLECTOR TIPO "PAR" DE ALTA POTENCIA DISEÑADO PARA APLICACIONES EN ESCENARIOS, BAÑADO DE PAREDES (WALL WASHING) Y EVENTOS EN VIVO.<br>1. ÓPTICA E ILUMINACIÓN<br>● FUENTE DE LUZ: 54 DIODOS LED DE 3W CADA UNO.<br>● CONFIGURACIÓN DE COLOR: RGBW (ROJO, VERDE, AZUL, BLANCO).<br>● ÁNGULO DE APERTURA: 25° (ESTÁNDAR), PROPORCIONANDO UN HAZ DEFINIDO PERO CON BUENA COBERTURA.<br>● VIDA ÚTIL: APROXIMADAMENTE 50,000 HORAS.<br>2. CONTROL Y PROGRAMACIÓN<br>● MODOS DE FUNCIONAMIENTO:<br>O DMX512: 8 CANALES (GENERALMENTE).<br>O AUTOMÁTICO: PROGRAMAS INTERNOS DE CAMBIO DE COLOR.<br>O AUDIORÍTMICO: SENSOR DE SONIDO INTEGRADO.<br>O MAESTRO/ESCLAVO: PARA SINCRONIZAR VARIOS PARES SIN CONSOLA.<br>● PANEL DE CONTROL: PANTALLA LED DE 4 DÍGITOS CON BOTONES DE NAVEGACIÓN.<br>3. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS<br>● VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100V - 240V AC, 50/60 HZ (AUTO-RANGO).<br>● CONSUMO DE POTENCIA: 160W - 180W (A MÁXIMA POTENCIA CON TODOS LOS COLORES ENCENDIDOS).<br>● CONEXIÓN DE PODER: ENTRADA Y SALIDA TIPO POWERCON O CABLE CHICOTE (DEPENDIENDO DE LA VERSIÓN).<br>4. CONSTRUCCIÓN Y DIMENSIONES<br>● CHASIS: ALUMINIO FUNDIDO (FUNCIONA COMO DISIPADOR DE CALOR).<br>● SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: VENTILADOR INTERNO ULTRASILENCIOSO.<br>● GRADO DE PROTECCIÓN: IP20 (USO INTERIOR). SI TU EVENTO ES EXTERIOR, REQUIERE CARPAS O PROTECCIÓN CONTRA LLUVIA.<br>DOBLE SOPORTE: INCLUYE YUGO DOBLE PARA MONTAJE EN ESTRUCTURA (TRUSS)<br>8 CABEZAS MOVILES BEEM 230 7R: FICHA TÉCNICA: CABEZA MÓVIL BEAM 230 7R<br>1. FUENTE DE LUZ Y ÓPTICA<br>● LÁMPARA: OSRAM SIRIUS HRI 230W (LÁMPARA DE DESCARGA DE ARCO CORTO).<br>● TEMPERATURA DE COLOR: 8,000K (BLANCO FRÍO/AZULADO). VIDA ÚTIL DE LA LÁMPARA: APROX. 2,000 - 2,500 HORAS.<br>● ANGLE): 0° A 4° (HAZ PARALELO ULTRA CONCENTRADO).<br>● LENTE: GRUPO ÓPTICO DE CRISTAL DE ALTA PRECISIÓN DE 3 CAPAS.<br>2. EFECTOS Y COLORES<br>● RUEDA DE COLORES: 14 COLORES DICROICOS + BLANCO (INCLUYE EFECTO ARCOÍRIS Y MEDIOS COLORES).<br>● RUEDA DE GOBOS: 17 GOBOS FIJOS (METÁLICOS) + BLANCO, CON EFECTO SHAKE (VIBRACIÓN).<br>● PRISMA: ROTATIVO DE 8 FACETAS (ALGUNAS VERSIONES TRAEN 16 O 24) CON GIRO EN AMBOS SENTIDOS.<br>● FROST: FILTRO DE ATOMIZACIÓN PARA CONVERTIR EL HAZ EN UN BAÑO DE LUZ SUAVE (TIPO WASH SUAVE).<br>● SHUTTER/STROBE: DOBLE CUCHILLA PARA EFECTO ESTROBOSCÓPICO DE ALTA VELOCIDAD (1-13 FLASHES/SEG).<br>● DIMMER: MECÁNICO LINEAL DE 0% A 100%.<br>3. MOVIMIENTO Y CONTROL<br>● PAN: 540° (CON RESOLUCIÓN DE 16 BITS).<br>● TILT: 270° (CON RESOLUCIÓN DE 16 BITS).<br>● ESPECIALES: REPOSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE PAN/TILT SI SE GOLPEA ACCIDENTALMENTE.<br>● MODO DE CONTROL: DMX512, MAESTRO/ESCLAVO, AUTO Y AUDIORÍTMICO.<br>● CANALES DMX: GENERALMENTE 16 CANALES (MODO ESTÁNDAR) O 20 CANALES (MODO EXTENDIDO).<br>4. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y FÍSICAS<br>● VOLTAJE: 100V - 240V AC, 50/60 HZ.<br>● CONSUMO REAL: ENTRE 350W Y 400W (INCLUYENDO VENTILADORES Y MOTORES).<br>● CONECTORES: DMX IN/OUT (XLR 3 PINES) Y POWERCON (AZUL PARA ENTRADA, BLANCO PARA SALIDA/LINK).<br>● PESO: 16 KG - 18 KG POR UNIDAD. | 2 | DIAS |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 6 LUCES CÁLIDAS LC<br><br>1 CONSOLA DE LUCES OBSIDIAN ONYX TOUCH:<br>FICHA TÉCNICA: OBSIDIAN ONYX TOUCH (NX TOUCH)<br>1. SUPERFICIE DE CONTROL<br>● FADERS: 10 FADERS TÁCTILES CAPACITIVOS DE 60 MM CON INDICADORES LED DE NIVEL.<br>● BOTONES DE REPRODUCCIÓN: 10 BOTONES TÁCTILES DE "FLASH" DEBAJO DE LOS FADERS.<br>● CONTROLES SUPERIORES: 10 BOTONES TÁCTILES ASIGNABLES PARA EJECUTORES O SELECCIÓN DE GRUPOS.<br>● PROGRAMACIÓN: 4 ENCODERS DIGITALES TÁCTILES PARA EL CONTROL DE PARÁMETROS (PAN, TILT, COLOR, GOBO, ETC.).<br>● BOTÓN MAESTRO: 1 FADER DE GRAND MASTER TÁCTIL DEDICADO.<br>2. CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO<br><br>UNIVERSOS DMX: SOPORTA HASTA 128 UNIVERSOS (SIEMPRE QUE LA PC DONDE ESTÉ CONECTADA TENGA LA LICENCIA ONYX ADECUADA).<br>● SOFTWARE: FUNCIONA EXCLUSIVAMENTE CON EL SOFTWARE ONYX DE OBSIDIAN CONTROL SYSTEMS.<br>● PLUG & PLAY: DISPOSITIVO USB CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DIRECTA (NO REQUIERE DRIVERS COMPLEJOS).<br>3. CONECTIVIDAD<br>● PUERTO DMX: 1 SALIDA XLR DE 5 PINES (HEMBRA) CON AISLAMIENTO GALVÁNICO PARA PROTECCIÓN DE DATOS.<br>● PUERTO USB: 1 PUERTO USB 2.0 TIPO B PARA CONEXIÓN Y ALIMENTACIÓN.<br>● COMPATIBILIDAD: WINDOWS 10 O SUPERIOR (PC NO INCLUIDA, FUNCIONA COMO PERIFÉRICO).<br>4. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y FÍSICAS<br>● ALIMENTACIÓN: ALIMENTADA DIRECTAMENTE POR EL BUS USB (NO REQUIERE CABLE DE CORRIENTE EXTERNO).<br>● CONSUMO: MUY BAJO (APROX. 5W), LO QUE LA HACE MUY ESTABLE.<br>● DIMENSIONES: 394 MM X 218 MM X 46 MM.<br>● PESO: 1.5 KG (LIGERA Y ULTRA PORTÁTIL).<br>● GRADO DE PROTECCIÓN: IP20.<br>5. EL CEREBRO DEL SISTEMA: LA ESTACIÓN DE CONTROL<br>PARA QUE ESTA CONSOLA FUNCIONE EN TU MONTAJE DE 3X2M DE PANTALLA Y 36 LUMINARIAS, NECESITAS UNA PC O LAPTOP CON ESTAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:<br><br>● PROCESADOR: INTEL CORE I5 O SUPERIOR.<br>● RAM: 8 GB O MÁS.<br>● PANTALLA: SE RECOMIENDA PANTALLA TÁCTIL PARA MAXIMIZAR LA EXPERIENCIA DEL | | |
| 3 | **TARIMA** DE 9X6 CON PUENTE DE ALUMINIO DE 9X6, CON CARPA Y ELEVACIÓN EN JINAS | 2 | DIAS |
| 4 | **ALQUILER PLANTA ELECTRICA.** POTENCIA STANDBY (EMERGENCIA): 35 KVA (APROX. 28 KW). ES LA POTENCIA MÁXIMA PARA CORTES TEMPORALES. POTENCIA PRIME (CONTINUA): 31.3 - 32 KVA (APROX. 25 KW). IDEAL PARA OPERACIÓN PROLONGADA. CORRIENTE MÁXIMA: APROXIMADAMENTE 91 AMPERIOS (EN CONFIGURACIÓN TRIFÁSICA 220V). FRECUENCIA: 60 HZ | 2 | DIAS |
| 5 | **ORQUESTA TROPICAL.** INTEGRANTES: DOS (2) TROMPETAS, DOS (2) SAXOS, UN (1) BAJO, UN (1) PIANO, UN (1) ACORDEÓN, TERCERA PERCUSIÓN, UNA (1) CONGA, UNA (1) BATERÍA, (2) CANTANTES, DOS (2) BAILARINAS, DOS (2) UTILEROS Y COORDINADOR DE BAILE. DURACION: DOS SALIDAS DE HORA Y MEDIA CON SUS RESPECTIVOS DESCANSOS O UNA SALIDA DE DOS (2) HORAS. EN UN LAPSO NO SUPERIOR A CINCO (5) HORAS. REPERTORIO: VARIADO, MERENGUE DE ACTUALIDAD, SALSA TROPICAL Y VALLENATO DE ACTUALIDAD EN VIVO (ACORDEON, CAJA Y GUACHARACA). | 1 | GLOBAL |
| 6 | DJ DE RECONOCIMIENTO REGIONAL (2 DÍAS), DISPONIBILIDAD TOTAL | 1 | GLOBAL |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | **OBSEQUIOS PARA CABALLISTAS:** PONCHOS FABRICADOS EN HILO BORDADOS DE MEDIDAS 80 X 120. CON EL LOGO DE LA ALCALDÍA BORDADO Y FRASE DEL EVENTO, DISEÑO APROBADO PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR. CON DESTINO A LOS CABALLISTAS PARTICIPANTES DE LA CABALGATA REGIONAL CAFETERA A DESARROLLARSE EL DOMINGO 17 DE MAYO DE 2026. BOLSA ECO 002 BOLSA TIPO PLANA CON ASAS LARGAS PARA COLGAR, TOTALMENTE COSIDA. FABRICADA EN TELA CAMBREL 70 GM. DISPONIBILIDAD COLOR ROJO. TAMAÑO: 38 X 40 CM. TÉCNICA: SCREEN 1 LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | 120 | UNIDADES |

## 2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

| CODIGO DE CLASIFICACION UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 90151802 | Servicios de organización o administración de ferias |
| 52161500 | Equipos audiovisuales |
| 82151704 | Servicios de músicos |
| 39101609 | Lámparas de escenario o estudio |
| 30241601 | Tarima y accesorios de la tribuna |
| 26111601 | Generadores Diesel |
| 53121601 | Tulas |
| 46181528 | Vestidos de protección |

## 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) DIAS** término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

## 2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la jurisdicción del Municipio de Viotá, Cundinamarca, específicamente en el centro poblado del Piñal, en los espacios definidos por la Administración Municipal para el desarrollo del VIII Festival de la Piña, durante los días 16 y 17 de mayo de 2026.

El contratista deberá prestar los servicios técnicos, logísticos y artísticos en los sitios establecidos por la Entidad, conforme a la programación oficial del evento y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando la correcta instalación, operación y desmontaje de todos los equipos y elementos requeridos.

Así mismo, el contratista deberá asegurar el traslado montaje, desmontaje, operación, soporte técnico permanente de la infraestructura necesaria para el evento, incluyendo sonido, iluminación, tarima, planta eléctrica y demás componentes logísticos, asumiendo por su cuenta y riesgo todos los costos asociados.

Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en los lugares previamente definidos por la Entidad, en coordinación con el supervisor, quien verificará el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad exigidas.

El contratista será responsable de garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas, así como la disponibilidad continua de los componentes técnicos, logísticos durante el desarrollo del evento, atendiendo de manera oportuna cualquier requerimiento o eventualidad que se presente.

La Entidad, a través del supervisor del contrato, realizará el seguimiento a la ejecución contractual y suscribirá los documentos de recibo a satisfacción, las cuales constituirán requisito para el trámite de pago.

## 2.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($49.020.000) M/CTE** incluye impuestos y retenciones a las que haya lugar acorde con la metodología de **SOLICITUD DE COTIZACION**, para lo cual se solicitaron DOS (2) COTIZACIONES a personas naturales o jurídicas, por intermedio de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO** para el estudio de mercado, con el cual se proyectó el presupuesto oficial, las cuales se anexan al expediente contractual:

### INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

### COTIZACION 1.

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **SONIDO**: SISTEMA DE AUDIO P.A. 12 CAJAS, SON MÓDULOS DE LINE ARRAY COMPACTOS Y DE ALTA POTENCIA, DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA INSTALACIONES FIJAS EN EXTERIORES O ESTADIOS, GRACIAS A SU CONSTRUCCIÓN RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y SU ALTA INTELIGIBILIDAD.<br><br>**1. ESPECIFICACIONES ACÚSTICAS**<br><br>● TIPO DE SISTEMA: MÓDULO LINE ARRAY PASIVO DE 2 VÍAS.<br>● RESPUESTA EN FRECUENCIA (-10 DB): 55 HZ – 20 KHZ.<br>● SPL MÁXIMO A 1 METRO: 135 DB.<br>● ÁNGULO DE COBERTURA HORIZONTAL: 100°.<br>● ÁNGULO DE COBERTURA VERTICAL: 15°.<br>● SENSIBILIDAD DEL SISTEMA: 99 DB.<br><br>8 BAJOS PASIVOS + SUS PREAMPLIFICADORES<br>2 BAJOS Y CABINA DOBLE JBL PARA SEIFI: EL BAJO DOBLE DE 18" ENTREGA HASTA 138 DB SPL,<br>4 MONITORES DE PISOS 750<br><br>2 YORKVILE 750 DE BRASS: * TIPO: CABINA ACTIVA DE 15" + DRIVER 1.5". | 2 | DIAS | $ 7.020.000 | $ 14.040.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | * POTENCIA: 750W PROGRAM (1600W PEAK).<br>* MAX SPL: 133 DB PEAK.<br>1 CONSOLA M32 LIVE DE 32 ENTRADAS Y 16 SALIDAS: CANALES: 32<br>PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO MIDAS PRO.<br>* SALIDAS: 16 SALIDAS XLR TOTALMENTE CONFIGURABLES.<br>* PROCESAMIENTO: 40 BITS DE PUNTO FLOTANTE; 25 BUSES DE MEZCLA CON ALINEACIÓN DE FASE.<br>* INTERFACE: GRABACIÓN MULTICANAL DE 32X32 VÍA USB O TARJETAS SD.<br>PROCESADORES DIGITAL DBX PA2 PROCESADORES CROWN PARA SISTEMA P.A.: *<br>FUNCIÓN: GESTIÓN TOTAL DE ALTAVOCES (CROSSOVER, EQ DE 31 BANDAS, LIMITADOR, SUPRESOR DE FEEDBACK).<br>* ENTRADAS/SALIDAS: 2 ENTRADAS / 6 SALIDAS.<br>* CONTROL: MANEJO REMOTO VÍA WI-FI DESDE TABLET O SMARTPHONE.<br><br>KIT DE MICROFONOS SHURE SM58 PARA VOCES Y SHURE SM57: * SM58 (VOCES):<br>DINÁMICO CARDIOIDE, RESPUESTA DE 50 HZ A 15 KHZ. DISEÑADO PARA RESISTIR EL TRATO RUDO Y AISLAR LA VOZ DEL RUIDO DE FONDO.<br>* SM57 (INSTRUMENTOS): DINÁMICO CARDIOIDE, IDEAL PARA REDOBLANTES Y AMPLIFICADORES DE GUITARRA. RESPUESTA CON REALCE DE PRESENCIA.<br><br>KIT DE CABLES XLR: LOS CABLES XLR SON CONECTORES DE AUDIO PROFESIONALES, CIRCULARES Y BALANCEADOS, COMÚNMENTE DE 3 PINES (AUNQUE HAY DE MÁS), QUE TRANSMITEN SEÑALES DE AUDIO MINIMIZANDO RUIDO E INTERFERENCIAS, EN VIVO Y ESTUDIO.<br>KIT DE PORTA MICROFONOS: SOPORTE DE MICRÓFONO DOBLE PROFESIONAL DE PROEL, CON BRAZO AJUSTABLE A LO LARGO DEL TUBO VERTICAL Y TERMINACIONES ROSCADAS DE 3/8<br>RACK DE POTENCIAS: CROWN (SISTEMA P.A.): PROBABLEMENTE SERIE ITECH HD O MACRO-TECH PARA EL LINE ARRAY.<br>* RACK: INCLUYE CONEXIONES TRIFÁSICAS, VENTILACIÓN FORZADA Y PANELES DE PARCHEO PARA<br>1 DISTRO DE CORRIENTE Y SU RESPECTIVA PARCIAL:<br><br>1. ENTRADA DE ALIMENTACIÓN (MAIN INPUT)<br>ES EL PUNTO DONDE SE CONECTA LA MANGUERA PRINCIPAL DE ENERGÍA.<br>● CONECTOR: CEE 63A 5 POLOS (3P + N + E) ROJO, 400V.<br>● PROTECCIÓN PRINCIPAL: MAGNETOTÉRMICO GENERAL DE 63A (4 POLOS) PARA CORTE TOTAL.<br>● MONITOREO: VOLTÍMETRO Y AMPERÍMETRO DIGITAL POR CADA FASE (L1, L2, L3) PARA CONTROL DE CARGA Y EQUILIBRIO.<br>2. SALIDAS DE CORRIENTE (OUTLETS).<br>● SALIDAS DE POTENCIA: 2 X CEE 32A 5 POLOS (TRIFÁSICAS). | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ● SALIDAS DE SERVICIO (SCHUKO): 6 A 12 CONECTORES SCHUKO 16A (MONOFÁSICOS) REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE ENTRE LAS 3 FASES.<br>● SALIDA DE PUENTE (LINK): 1 X CEE 63A 5 POLOS (SIN PROTECCIÓN, PARA ENCADENAR A OTRO DISTRO).<br>● DIFERENCIALES (RCD/GFCI): PROTECCIÓN DIFERENCIAL DE 30MA PARA EVITAR ELECTROCUCIÓN.<br>● MAGNETOTÉRMICOS (MCB): * 32A PARA LAS SALIDAS TRIFÁSICAS.<br>O 16A (CURVA C) PARA CADA TOMA SCHUKO O PAR DE TOMAS.<br>● INDICADORES LED: LUCES DE PRESENCIA DE FASE PARA VERIFICAR QUE LAS 3 LÍNEAS ESTÁN ACTIVAS.<br>4. CONSTRUCCIÓN Y CHASIS<br>● FORMATO: RACK DE 19 PULGADAS (USUALMENTE 6U A 12U DE ALTURA).<br>● MATERIAL: CAJA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (TIPO FLIGHTCASE) O ACERO CON RECUBRIMIENTO EN POLVO, RESISTENTE A IMPACTOS.<br>● GRADO DE PROTECCIÓN: IP44 (PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURAS DE AGUA Y POLVO), IDEAL PARA EXTERIORES TECHADOS.<br>● EQUIPO DE BAJO AMPER | | | | |
| 2 | **SISTEMA DE ILUMINACIÓN:** 16 PARES LED PI009: EL PI009 ES UN REFLECTOR TIPO "PAR" DE ALTA POTENCIA DISEÑADO PARA APLICACIONES EN ESCENARIOS, BAÑADO DE PAREDES (WALL WASHING) Y EVENTOS EN VIVO.<br>1. ÓPTICA E ILUMINACIÓN<br>● FUENTE DE LUZ: 54 DIODOS LED DE 3W CADA UNO.<br>● CONFIGURACIÓN DE COLOR: RGBW (ROJO, VERDE, AZUL, BLANCO).<br>● ÁNGULO DE APERTURA: 25° (ESTÁNDAR), PROPORCIONANDO UN HAZ DEFINIDO PERO CON BUENA COBERTURA.<br>● VIDA ÚTIL: APROXIMADAMENTE 50,000 HORAS.<br>2. CONTROL Y PROGRAMACIÓN<br>● MODOS DE FUNCIONAMIENTO:<br>O DMX512: 8 CANALES (GENERALMENTE).<br>O AUTOMÁTICO: PROGRAMAS INTERNOS DE CAMBIO DE COLOR.<br>O AUDIORÍTMICO: SENSOR DE SONIDO INTEGRADO.<br>O MAESTRO/ESCLAVO: PARA SINCRONIZAR VARIOS PARES SIN CONSOLA.<br>● PANEL DE CONTROL: PANTALLA LED DE 4 DÍGITOS CON BOTONES DE NAVEGACIÓN.<br>3. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS<br>● VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100V - 240V AC, 50/60 HZ (AUTO-RANGO).<br>● CONSUMO DE POTENCIA: 160W - 180W (A MÁXIMA POTENCIA CON TODOS LOS COLORES ENCENDIDOS).<br>● CONEXIÓN DE PODER: ENTRADA Y SALIDA TIPO POWERCON O CABLE CHICOTE (DEPENDIENDO DE LA VERSIÓN).<br>4. CONSTRUCCIÓN Y DIMENSIONES | 2 | DIAS | $ 1.500.000 | $ 3.000.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ● CHASIS: ALUMINIO FUNDIDO (FUNCIONA COMO DISIPADOR DE CALOR).<br>● SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: VENTILADOR INTERNO ULTRASILENCIOSO.<br>● GRADO DE PROTECCIÓN: IP20 (USO INTERIOR). SI TU EVENTO ES EXTERIOR, REQUIERE CARPAS O PROTECCIÓN CONTRA LLUVIA.<br>DOBLE SOPORTE: INCLUYE YUGO DOBLE PARA MONTAJE EN ESTRUCTURA (TRUSS)<br>8 CABEZAS MOVILES BEEM 230 7R: FICHA TÉCNICA: CABEZA MÓVIL BEAM 230 7R<br>1. FUENTE DE LUZ Y ÓPTICA<br>● LÁMPARA: OSRAM SIRIUS HRI 230W (LÁMPARA DE DESCARGA DE ARCO CORTO).<br>● TEMPERATURA DE COLOR: 8,000K (BLANCO FRÍO/AZULADO). VIDA ÚTIL DE LA LÁMPARA: APROX. 2,000 - 2,500 HORAS.<br>● ANGLE): 0° A 4° (HAZ PARALELO ULTRA CONCENTRADO).<br>● LENTE: GRUPO ÓPTICO DE CRISTAL DE ALTA PRECISIÓN DE 3 CAPAS.<br>2. EFECTOS Y COLORES<br>● RUEDA DE COLORES: 14 COLORES DICROICOS + BLANCO (INCLUYE EFECTO ARCOÍRIS Y MEDIOS COLORES).<br>● RUEDA DE GOBOS: 17 GOBOS FIJOS (METÁLICOS) + BLANCO, CON EFECTO SHAKE (VIBRACIÓN).<br>● PRISMA: ROTATIVO DE 8 FACETAS (ALGUNAS VERSIONES TRAEN 16 O 24) CON GIRO EN AMBOS SENTIDOS.<br>● FROST: FILTRO DE ATOMIZACIÓN PARA CONVERTIR EL HAZ EN UN BAÑO DE LUZ SUAVE (TIPO WASH SUAVE).<br>● SHUTTER/STROBE: DOBLE CUCHILLA PARA EFECTO ESTROBOSCÓPICO DE ALTA VELOCIDAD (1-13 FLASHES/SEG).<br>● DIMMER: MECÁNICO LINEAL DE 0% A 100%.<br>3. MOVIMIENTO Y CONTROL<br>● PAN: 540° (CON RESOLUCIÓN DE 16 BITS).<br>● TILT: 270° (CON RESOLUCIÓN DE 16 BITS).<br>● ESPECIALES: REPOSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE PAN/TILT SI SE GOLPEA ACCIDENTALMENTE.<br>● MODO DE CONTROL: DMX512, MAESTRO/ESCLAVO, AUTO Y AUDIORÍTMICO.<br>● CANALES DMX: GENERALMENTE 16 CANALES (MODO ESTÁNDAR) O 20 CANALES (MODO EXTENDIDO).<br>4. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y FÍSICAS<br>● VOLTAJE: 100V - 240V AC, 50/60 HZ.<br>● CONSUMO REAL: ENTRE 350W Y 400W (INCLUYENDO VENTILADORES Y MOTORES).<br>● CONECTORES: DMX IN/OUT (XLR 3 PINES) Y POWERCON (AZUL PARA ENTRADA, BLANCO PARA SALIDA/LINK).<br>● PESO: 16 KG - 18 KG POR UNIDAD.<br><br>6 LUCES CÁLIDAS LC<br><br>1 CONSOLA DE LUCES OBSIDIAN ONYX TOUCH: FICHA TÉCNICA: OBSIDIAN ONYX TOUCH (NX | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | TOUCH)<br>1. SUPERFICIE DE CONTROL<br>● FADERS: 10 FADERS TÁCTILES CAPACITIVOS DE 60 MM CON INDICADORES LED DE NIVEL.<br>● BOTONES DE REPRODUCCIÓN: 10 BOTONES TÁCTILES DE "FLASH" DEBAJO DE LOS FADERS.<br>● CONTROLES SUPERIORES: 10 BOTONES TÁCTILES ASIGNABLES PARA EJECUTORES O SELECCIÓN DE GRUPOS.<br>● PROGRAMACIÓN: 4 ENCODERS DIGITALES TÁCTILES PARA EL CONTROL DE PARÁMETROS (PAN, TILT, COLOR, GOBO, ETC.).<br>● BOTÓN MAESTRO: 1 FADER DE GRAND MASTER TÁCTIL DEDICADO.<br>2. CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO<br><br>UNIVERSOS DMX: SOPORTA HASTA 128 UNIVERSOS (SIEMPRE QUE LA PC DONDE ESTÉ CONECTADA TENGA LA LICENCIA ONYX ADECUADA).<br>● SOFTWARE: FUNCIONA EXCLUSIVAMENTE CON EL SOFTWARE ONYX DE OBSIDIAN CONTROL SYSTEMS.<br>● PLUG & PLAY: DISPOSITIVO USB CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DIRECTA (NO REQUIERE DRIVERS COMPLEJOS).<br>3. CONECTIVIDAD<br>● PUERTO DMX: 1 SALIDA XLR DE 5 PINES (HEMBRA) CON AISLAMIENTO GALVÁNICO PARA PROTECCIÓN DE DATOS.<br>● PUERTO USB: 1 PUERTO USB 2.0 TIPO B PARA CONEXIÓN Y ALIMENTACIÓN.<br>● COMPATIBILIDAD: WINDOWS 10 O SUPERIOR (PC NO INCLUIDA, FUNCIONA COMO PERIFÉRICO).<br>4. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y FÍSICAS<br>● ALIMENTACIÓN: ALIMENTADA DIRECTAMENTE POR EL BUS USB (NO REQUIERE CABLE DE CORRIENTE EXTERNO).<br>● CONSUMO: MUY BAJO (APROX. 5W), LO QUE LA HACE MUY ESTABLE.<br>● DIMENSIONES: 394 MM X 218 MM X 46 MM.<br>● PESO: 1.5 KG (LIGERA Y ULTRA PORTÁTIL).<br>● GRADO DE PROTECCIÓN: IP20.<br>5. EL CEREBRO DEL SISTEMA: LA ESTACIÓN DE CONTROL<br>PARA QUE ESTA CONSOLA FUNCIONE EN TU MONTAJE DE 3X2M DE PANTALLA Y 36 LUMINARIAS, NECESITAS UNA PC O LAPTOP CON ESTAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:<br><br>● PROCESADOR: INTEL CORE I5 O SUPERIOR.<br>● RAM: 8 GB O MÁS.<br>● PANTALLA: SE RECOMIENDA PANTALLA TÁCTIL PARA MAXIMIZAR LA EXPERIENCIA DEL | | | | |
| 3 | **TARIMA** DE 9X6 CON PUENTE DE ALUMINIO DE 9X6, CON CARPA Y ELEVACIÓN EN JINAS | 2 | DIAS | $ 1.800.000 | $ 3.600.000 |
| 4 | **ALQUILER PLANTA ELECTRICA.** POTENCIA STANDBY (EMERGENCIA): 35 KVA (APROX. 28 KW). ES LA POTENCIA MÁXIMA PARA CORTES TEMPORALES. POTENCIA PRIME (CONTINUA): 31.3 - 32 KVA (APROX. 25 KW). IDEAL PARA OPERACIÓN PROLONGADA. CORRIENTE MÁXIMA: APROXIMADAMENTE 91 | 2 | DIAS | $ 1.400.000 | $ 2.800.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | AMPERIOS (EN CONFIGURACIÓN TRIFÁSICA 220V). FRECUENCIA: 60 HZ | | | | |
| 5 | **ORQUESTA TROPICAL.** INTEGRANTES: DOS (2) TROMPETAS, DOS (2) SAXOS, UN (1) BAJO, UN (1) PIANO, UN (1) ACORDEÓN, TERCERA PERCUSIÓN, UNA (1) CONGA, UNA (1) BATERÍA, (2) CANTANTES, DOS (2) BAILARINAS, DOS (2) UTILEROS Y COORDINADOR DE BAILE. DURACION: DOS SALIDAS DE HORA Y MEDIA CON SUS RESPECTIVOS DESCANSOS O UNA SALIDA DE DOS (2) HORAS. EN UN LAPSO NO SUPERIOR A CINCO (5) HORAS. REPERTORIO: VARIADO, MERENGUE DE ACTUALIDAD, SALSA TROPICAL Y VALLENATO DE ACTUALIDAD EN VIVO (ACORDEON, CAJA Y GUACHARACA). | 1 | GLOBAL | $ 20.000.000 | $ 20.000.000 |
| 6 | DJ DE RECONOCIMIENTO REGIONAL (2 DÍAS), DISPONIBILIDAD TOTAL | 1 | GLOBAL | $ 1.400.000 | $ 1.400.000 |
| 7 | **OBSEQUIOS PARA CABALLISTAS:** PONCHOS FABRICADOS EN HILO BORDADOS DE MEDIDAS 80 X 120. CON EL LOGO DE LA ALCALDÍA BORDADO Y FRASE DEL EVENTO, DISEÑO APROBADO PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR. CON DESTINO A LOS CABALLISTAS PARTICIPANTES DE LA CABALGATA REGIONAL CAFETERA A DESARROLLARSE EL DOMINGO 17 DE MAYO DE 2026. BOLSA ECO 002 BOLSA TIPO PLANA CON ASAS LARGAS PARA COLGAR, TOTALMENTE COSIDA. FABRICADA EN TELA CAMBREL 70 GM. DISPONIBILIDAD COLOR ROJO. TAMAÑO: 38 X 40 CM. TÉCNICA: SCREEN 1 LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | 120 | UNIDADES | $ 20.500 | $ 2.460.000 |
| | | | | **VALOR DE LA COTIZACION** | **$ 47.400.000** |

## COTIZACION 2

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **SONIDO**: SISTEMA DE AUDIO P.A. 12 CAJAS, SON MÓDULOS DE LINE ARRAY COMPACTOS Y DE ALTA POTENCIA, DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA INSTALACIONES FIJAS EN EXTERIORES O ESTADIOS, GRACIAS A SU CONSTRUCCIÓN RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y SU ALTA INTELIGIBILIDAD.<br><br>**1. ESPECIFICACIONES ACÚSTICAS**<br><br>● TIPO DE SISTEMA: MÓDULO LINE ARRAY PASIVO DE 2 VÍAS.<br>● RESPUESTA EN FRECUENCIA (-10 DB): 55 HZ – 20 KHZ.<br>● SPL MÁXIMO A 1 METRO: 135 DB.<br>● ÁNGULO DE COBERTURA HORIZONTAL: 100°.<br>● ÁNGULO DE COBERTURA VERTICAL: 15°.<br>● SENSIBILIDAD DEL SISTEMA: 99 DB.<br><br>8 BAJOS PASIVOS + SUS PREAMPLIFICADORES<br>2 BAJOS Y CABINA DOBLE JBL PARA SEIFI: EL BAJO DOBLE DE 18" ENTREGA HASTA 138 DB SPL,<br>4 MONITORES DE PISOS 750 | 2 | DIAS | $ 10.000.000 | $ 20.000.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2 YORKVILE 750 DE BRASS: * TIPO: CABINA ACTIVA DE 15" + DRIVER 1.5".<br>* POTENCIA: 750W PROGRAM (1600W PEAK).<br>* MAX SPL: 133 DB PEAK.<br>1 CONSOLA M32 LIVE DE 32 ENTRADAS Y 16 SALIDAS: CANALES: 32<br>PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO MIDAS PRO.<br>* SALIDAS: 16 SALIDAS XLR TOTALMENTE CONFIGURABLES.<br>* PROCESAMIENTO: 40 BITS DE PUNTO FLOTANTE; 25 BUSES DE MEZCLA CON ALINEACIÓN DE FASE.<br>* INTERFACE: GRABACIÓN MULTICANAL DE 32X32 VÍA USB O TARJETAS SD.<br>PROCESADORES DIGITAL DBX PA2 PROCESADORES CROWN PARA SISTEMA P.A.: *<br>FUNCIÓN: GESTIÓN TOTAL DE ALTAVOCES (CROSSOVER, EQ DE 31 BANDAS, LIMITADOR, SUPRESOR DE FEEDBACK).<br>* ENTRADAS/SALIDAS: 2 ENTRADAS / 6 SALIDAS.<br>* CONTROL: MANEJO REMOTO VÍA WI-FI DESDE TABLET O SMARTPHONE.<br><br>KIT DE MICROFONOS SHURE SM58 PARA VOCES Y SHURE SM57: * SM58 (VOCES):<br>DINÁMICO CARDIOIDE, RESPUESTA DE 50 HZ A 15 KHZ. DISEÑADO PARA RESISTIR EL TRATO RUDO Y AISLAR LA VOZ DEL RUIDO DE FONDO.<br>* SM57 (INSTRUMENTOS): DINÁMICO CARDIOIDE, IDEAL PARA REDOBLANTES Y AMPLIFICADORES DE GUITARRA. RESPUESTA CON REALCE DE PRESENCIA.<br><br>KIT DE CABLES XLR: LOS CABLES XLR SON CONECTORES DE AUDIO PROFESIONALES, CIRCULARES Y BALANCEADOS, COMÚNMENTE DE 3 PINES (AUNQUE HAY DE MÁS), QUE TRANSMITEN SEÑALES DE AUDIO MINIMIZANDO RUIDO E INTERFERENCIAS, EN VIVO Y ESTUDIO.<br>KIT DE PORTA MICROFONOS: SOPORTE DE MICRÓFONO DOBLE PROFESIONAL DE PROEL, CON BRAZO AJUSTABLE A LO LARGO DEL TUBO VERTICAL Y TERMINACIONES ROSCADAS DE 3/8<br>RACK DE POTENCIAS: CROWN (SISTEMA P.A.): PROBABLEMENTE SERIE ITECH HD O MACRO-TECH PARA EL LINE ARRAY.<br>* RACK: INCLUYE CONEXIONES TRIFÁSICAS, VENTILACIÓN FORZADA Y PANELES DE PARCHEO PARA<br>1 DISTRO DE CORRIENTE Y SU RESPECTIVA PARCIAL:<br><br>1. ENTRADA DE ALIMENTACIÓN (MAIN INPUT)<br>ES EL PUNTO DONDE SE CONECTA LA MANGUERA PRINCIPAL DE ENERGÍA.<br>● CONECTOR: CEE 63A 5 POLOS (3P + N + E) ROJO, 400V.<br>● PROTECCIÓN PRINCIPAL: MAGNETOTÉRMICO GENERAL DE 63A (4 POLOS) PARA CORTE TOTAL.<br>● MONITOREO: VOLTÍMETRO Y AMPERÍMETRO DIGITAL POR CADA FASE (L1, L2, L3) PARA CONTROL DE CARGA Y EQUILIBRIO.<br>2. SALIDAS DE CORRIENTE (OUTLETS). | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ● SALIDAS DE POTENCIA: 2 X CEE 32A 5 POLOS (TRIFÁSICAS).<br>● SALIDAS DE SERVICIO (SCHUKO): 6 A 12 CONECTORES SCHUKO 16A (MONOFÁSICOS) REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE ENTRE LAS 3 FASES.<br>● SALIDA DE PUENTE (LINK): 1 X CEE 63A 5 POLOS (SIN PROTECCIÓN, PARA ENCADENAR A OTRO DISTRO).<br>● DIFERENCIALES (RCD/GFCI): PROTECCIÓN DIFERENCIAL DE 30MA PARA EVITAR ELECTROCUCIÓN.<br>● MAGNETOTÉRMICOS (MCB): * 32A PARA LAS SALIDAS TRIFÁSICAS.<br>O 16A (CURVA C) PARA CADA TOMA SCHUKO O PAR DE TOMAS.<br>● INDICADORES LED: LUCES DE PRESENCIA DE FASE PARA VERIFICAR QUE LAS 3 LÍNEAS ESTÁN ACTIVAS.<br>4. CONSTRUCCIÓN Y CHASIS<br>● FORMATO: RACK DE 19 PULGADAS (USUALMENTE 6U A 12U DE ALTURA).<br>● MATERIAL: CAJA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (TIPO FLIGHTCASE) O ACERO CON RECUBRIMIENTO EN POLVO, RESISTENTE A IMPACTOS.<br>● GRADO DE PROTECCIÓN: IP44 (PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURAS DE AGUA Y POLVO), IDEAL PARA EXTERIORES TECHADOS.<br>● EQUIPO DE BAJO AMPER | | | | |
| 2 | **SISTEMA DE ILUMINACIÓN:** 16 PARES LED PI009: EL PI009 ES UN REFLECTOR TIPO "PAR" DE ALTA POTENCIA DISEÑADO PARA APLICACIONES EN ESCENARIOS, BAÑADO DE PAREDES (WALL WASHING) Y EVENTOS EN VIVO.<br>1. ÓPTICA E ILUMINACIÓN<br>● FUENTE DE LUZ: 54 DIODOS LED DE 3W CADA UNO.<br>● CONFIGURACIÓN DE COLOR: RGBW (ROJO, VERDE, AZUL, BLANCO).<br>● ÁNGULO DE APERTURA: 25° (ESTÁNDAR), PROPORCIONANDO UN HAZ DEFINIDO PERO CON BUENA COBERTURA.<br>● VIDA ÚTIL: APROXIMADAMENTE 50,000 HORAS.<br>2. CONTROL Y PROGRAMACIÓN<br>● MODOS DE FUNCIONAMIENTO:<br>O DMX512: 8 CANALES (GENERALMENTE).<br>O AUTOMÁTICO: PROGRAMAS INTERNOS DE CAMBIO DE COLOR.<br>O AUDIORÍTMICO: SENSOR DE SONIDO INTEGRADO.<br>O MAESTRO/ESCLAVO: PARA SINCRONIZAR VARIOS PARES SIN CONSOLA.<br>● PANEL DE CONTROL: PANTALLA LED DE 4 DÍGITOS CON BOTONES DE NAVEGACIÓN.<br>3. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS<br>● VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100V - 240V AC, 50/60 HZ (AUTO-RANGO).<br>● CONSUMO DE POTENCIA: 160W - 180W (A MÁXIMA POTENCIA CON TODOS LOS COLORES ENCENDIDOS).<br>● CONEXIÓN DE PODER: ENTRADA Y SALIDA TIPO POWERCON O CABLE CHICOTE (DEPENDIENDO DE | 2 | DIAS | $ 2.500.000 | $ 5.000.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | LA VERSIÓN).<br>4. CONSTRUCCIÓN Y DIMENSIONES<br>● CHASIS: ALUMINIO FUNDIDO (FUNCIONA COMO DISIPADOR DE CALOR).<br>● SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: VENTILADOR INTERNO ULTRASILENCIOSO.<br>● GRADO DE PROTECCIÓN: IP20 (USO INTERIOR). SI TU EVENTO ES EXTERIOR, REQUIERE CARPAS O PROTECCIÓN CONTRA LLUVIA.<br>DOBLE SOPORTE: INCLUYE YUGO DOBLE PARA MONTAJE EN ESTRUCTURA (TRUSS)<br>8 CABEZAS MOVILES BEEM 230 7R: FICHA TÉCNICA: CABEZA MÓVIL BEAM 230 7R<br>1. FUENTE DE LUZ Y ÓPTICA<br>● LÁMPARA: OSRAM SIRIUS HRI 230W (LÁMPARA DE DESCARGA DE ARCO CORTO).<br>● TEMPERATURA DE COLOR: 8,000K (BLANCO FRÍO/AZULADO). VIDA ÚTIL DE LA LÁMPARA: APROX. 2,000 - 2,500 HORAS.<br>● ANGLE): 0° A 4° (HAZ PARALELO ULTRA CONCENTRADO).<br>● LENTE: GRUPO ÓPTICO DE CRISTAL DE ALTA PRECISIÓN DE 3 CAPAS.<br>2. EFECTOS Y COLORES<br>● RUEDA DE COLORES: 14 COLORES DICROICOS + BLANCO (INCLUYE EFECTO ARCOÍRIS Y MEDIOS COLORES).<br>● RUEDA DE GOBOS: 17 GOBOS FIJOS (METÁLICOS) + BLANCO, CON EFECTO SHAKE (VIBRACIÓN).<br>● PRISMA: ROTATIVO DE 8 FACETAS (ALGUNAS VERSIONES TRAEN 16 O 24) CON GIRO EN AMBOS SENTIDOS.<br>● FROST: FILTRO DE ATOMIZACIÓN PARA CONVERTIR EL HAZ EN UN BAÑO DE LUZ SUAVE (TIPO WASH SUAVE).<br>● SHUTTER/STROBE: DOBLE CUCHILLA PARA EFECTO ESTROBOSCÓPICO DE ALTA VELOCIDAD (1-13 FLASHES/SEG).<br>● DIMMER: MECÁNICO LINEAL DE 0% A 100%.<br>3. MOVIMIENTO Y CONTROL<br>● PAN: 540° (CON RESOLUCIÓN DE 16 BITS).<br>● TILT: 270° (CON RESOLUCIÓN DE 16 BITS).<br>● ESPECIALES: REPOSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE PAN/TILT SI SE GOLPEA ACCIDENTALMENTE.<br>● MODO DE CONTROL: DMX512, MAESTRO/ESCLAVO, AUTO Y AUDIORÍTMICO.<br>● CANALES DMX: GENERALMENTE 16 CANALES (MODO ESTÁNDAR) O 20 CANALES (MODO EXTENDIDO).<br>4. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y FÍSICAS<br>● VOLTAJE: 100V - 240V AC, 50/60 HZ.<br>● CONSUMO REAL: ENTRE 350W Y 400W (INCLUYENDO VENTILADORES Y MOTORES).<br>● CONECTORES: DMX IN/OUT (XLR 3 PINES) Y POWERCON (AZUL PARA ENTRADA, BLANCO PARA SALIDA/LINK).<br>● PESO: 16 KG - 18 KG POR UNIDAD.<br><br>6 LUCES CÁLIDAS LC | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1 CONSOLA DE LUCES OBSIDIAN ONYX TOUCH:<br>FICHA TÉCNICA: OBSIDIAN ONYX TOUCH (NX TOUCH)<br>1. SUPERFICIE DE CONTROL<br>● FADERS: 10 FADERS TÁCTILES CAPACITIVOS DE 60 MM CON INDICADORES LED DE NIVEL.<br>● BOTONES DE REPRODUCCIÓN: 10 BOTONES TÁCTILES DE "FLASH" DEBAJO DE LOS FADERS.<br>● CONTROLES SUPERIORES: 10 BOTONES TÁCTILES ASIGNABLES PARA EJECUTORES O SELECCIÓN DE GRUPOS.<br>● PROGRAMACIÓN: 4 ENCODERS DIGITALES TÁCTILES PARA EL CONTROL DE PARÁMETROS (PAN, TILT, COLOR, GOBO, ETC.).<br>● BOTÓN MAESTRO: 1 FADER DE GRAND MASTER TÁCTIL DEDICADO.<br>2. CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO<br><br>UNIVERSOS DMX: SOPORTA HASTA 128 UNIVERSOS (SIEMPRE QUE LA PC DONDE ESTÉ CONECTADA TENGA LA LICENCIA ONYX ADECUADA).<br>● SOFTWARE: FUNCIONA EXCLUSIVAMENTE CON EL SOFTWARE ONYX DE OBSIDIAN CONTROL SYSTEMS.<br>● PLUG & PLAY: DISPOSITIVO USB CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DIRECTA (NO REQUIERE DRIVERS COMPLEJOS).<br>3. CONECTIVIDAD<br>● PUERTO DMX: 1 SALIDA XLR DE 5 PINES (HEMBRA) CON AISLAMIENTO GALVÁNICO PARA PROTECCIÓN DE DATOS.<br>● PUERTO USB: 1 PUERTO USB 2.0 TIPO B PARA CONEXIÓN Y ALIMENTACIÓN.<br>● COMPATIBILIDAD: WINDOWS 10 O SUPERIOR (PC NO INCLUIDA, FUNCIONA COMO PERIFÉRICO).<br>4. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y FÍSICAS<br>● ALIMENTACIÓN: ALIMENTADA DIRECTAMENTE POR EL BUS USB (NO REQUIERE CABLE DE CORRIENTE EXTERNO).<br>● CONSUMO: MUY BAJO (APROX. 5W), LO QUE LA HACE MUY ESTABLE.<br>● DIMENSIONES: 394 MM X 218 MM X 46 MM.<br>● PESO: 1.5 KG (LIGERA Y ULTRA PORTÁTIL).<br>● GRADO DE PROTECCIÓN: IP20.<br>5. EL CEREBRO DEL SISTEMA: LA ESTACIÓN DE CONTROL<br>PARA QUE ESTA CONSOLA FUNCIONE EN TU MONTAJE DE 3X2M DE PANTALLA Y 36 LUMINARIAS, NECESITAS UNA PC O LAPTOP CON ESTAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:<br><br>● PROCESADOR: INTEL CORE I5 O SUPERIOR.<br>● RAM: 8 GB O MÁS.<br>● PANTALLA: SE RECOMIENDA PANTALLA TÁCTIL PARA MAXIMIZAR LA EXPERIENCIA DEL | | | | |
| 3 | **TARIMA** DE 9X6 CON PUENTE DE ALUMINIO DE 9X6, CON CARPA Y ELEVACIÓN EN JINAS | 2 | DIAS | $ 1.300.000 | $ 2.600.000 |
| 4 | **ALQUILER PLANTA ELECTRICA.** POTENCIA STANDBY (EMERGENCIA): 35 KVA (APROX. 28 KW). ES LA POTENCIA MÁXIMA PARA CORTES TEMPORALES. POTENCIA PRIME (CONTINUA): 31.3 - 32 KVA (APROX. 25 KW). IDEAL PARA OPERACIÓN PROLONGADA. | 2 | DIAS | $ 1.500.000 | $ 3.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | CORRIENTE MÁXIMA: APROXIMADAMENTE 91 AMPERIOS (EN CONFIGURACIÓN TRIFÁSICA 220V). FRECUENCIA: 60 HZ | | | | |
| 5 | **ORQUESTA TROPICAL.** INTEGRANTES: DOS (2) TROMPETAS, DOS (2) SAXOS, UN (1) BAJO, UN (1) PIANO, UN (1) ACORDEÓN, TERCERA PERCUSIÓN, UNA (1) CONGA, UNA (1) BATERÍA, (2) CANTANTES, DOS (2) BAILARINAS, DOS (2) UTILEROS Y COORDINADOR DE BAILE. DURACION: DOS SALIDAS DE HORA Y MEDIA CON SUS RESPECTIVOS DESCANSOS O UNA SALIDA DE DOS (2) HORAS. EN UN LAPSO NO SUPERIOR A CINCO (5) HORAS. REPERTORIO: VARIADO, MERENGUE DE ACTUALIDAD, SALSA TROPICAL Y VALLENATO DE ACTUALIDAD EN VIVO (ACORDEON, CAJA Y GUACHARACA). | 1 | GLOBAL | $ 16.000.000 | $ 16.000.000 |
| 6 | DJ DE RECONOCIMIENTO REGIONAL (2 DÍAS), DISPONIBILIDAD TOTAL | 1 | GLOBAL | $ 1.700.000 | $ 1.700.000 |
| 7 | **OBSEQUIOS PARA CABALLISTAS:** PONCHOS FABRICADOS EN HILO BORDADOS DE MEDIDAS 80 X 120. CON EL LOGO DE LA ALCALDÍA BORDADO Y FRASE DEL EVENTO, DISEÑO APROBADO PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR. CON DESTINO A LOS CABALLISTAS PARTICIPANTES DE LA CABALGATA REGIONAL CAFETERA A DESARROLLARSE EL DOMINGO 17 DE MAYO DE 2026. BOLSA ECO 002 BOLSA TIPO PLANA CON ASAS LARGAS PARA COLGAR, TOTALMENTE COSIDA. FABRICADA EN TELA CAMBREL 70 GM. DISPONIBILIDAD COLOR ROJO. TAMAÑO: 38 X 40 CM. TÉCNICA: SCREEN 1 LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | 120 | UNIDADES | $ 19.500 | $ 2.340.000 |
| | | | | **VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN** | **$ 50.640.000** |

El Municipio de Viotá tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta entidad de la Vigencia 2026, conforme al Certificado de la Disponibilidad Presupuestal **2026000287** con cargo del siguiente rubro:

| Nombre de Rubro | Rubro | Valor |
|---|---|---|
| " Arte y cultura - SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION" | 2.3.3301053.1603.2.3.2.02.02.009.36.420 | 23´020.000 |
| Arte y cultura - SGP CULTURA" | 2.3.3301053.1603.2.3.2.02.02.009.36.400 | $16´000.000 |
| " Arte y cultura - ESTAMPILLAS PRO CULTURA" | 2.3.3301053.1603.2.3.2.02.02.009.36.112 | $10´000.000 |

El proponente, para la estimación del valor de la oferta, deberá tener en cuenta lo siguiente:

**Gastos municipales e impuestos a considerar:**

Estampilla procultura 2% del valor del contrato
Tasa al deporte 2.5% del valor del contrato

Estampilla Adulto Mayor 4% del valor del contrato
RETEICA 0.80% si es el caso, según tabla de impuestos ICA del municipio.
Rete fuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente
RETEIVA, si es el caso, según tabla de impuestos

## 2.8. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El Municipio efectuará un PRIMER PAGO correspondiente al valor total cotizado y aceptado en el contrato para el ítem 5 – Orquesta Tropical, el cual tendrá como finalidad garantizar la ejecución de la presentación artística programada dentro del evento.

Este pago estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) la suscripción del acta de inicio del contrato; (ii) la presentación de certificación o carta suscrita por el artista o su representante legal, en la cual se garantice de manera expresa su presentación en la fecha, hora y lugar establecidos en la programación oficial del evento; y (iii) la acreditación de la existencia de vínculo contractual vigente entre el contratista y el artista correspondiente.

En todo caso, el contratista será responsable de asegurar el cumplimiento de la presentación artística. En el evento de incumplimiento total o parcial por causas imputables al contratista o al artista, el contratista deberá reintegrar de manera inmediata los recursos entregados por este concepto, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas sancionatorias, multas, declaratoria de incumplimiento y demás acciones legales a que haya lugar.

El saldo del contrato se pagará una vez se verifique, por parte del supervisor, la entrega de los suministros y la correcta prestación de los servicios técnicos, artísticos y logísticos, conforme al informe de supervisión y a las evidencias detalladas de las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista.

El pago se realizará una vez se cuente con el respectivo PAC, y estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos
El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

a. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con el Municipio a cumplir con el siguiente objeto contractual la PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, ARTISTICOS Y LOGISTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL VIII FESTIVAL DE LA PIÑA A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA DURANTE LOS DIÁS 16 Y 17 DE MAYO DE 2026. ejecutando las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar el servicio adecuado y con calidad para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Garantizar la calidad del servicio, contratado y responder por ello.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
9. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades, con sus respectivos soportes y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales
13. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar los servicios logísticos, técnicos y artísticos requeridos para la realización del Festival del Piñal, conforme a las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, anexo técnico y propuesta presentada.
2. Instalar, operar, montar y desmontar los equipos de sonido, iluminación, tarima y planta eléctrica, garantizando su correcto funcionamiento durante el desarrollo del evento.
3. Garantizar la calidad técnica de los equipos y elementos, asegurando que los mismos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplan con los estándares del sector y sean adecuados para eventos de carácter masivo en espacio abierto.
4. Prestar los servicios artísticos contratados (orquesta y DJ), garantizando el cumplimiento de horarios, repertorio, condiciones técnicas y disponibilidad conforme a la programación definida por la Entidad.
5. Suministrar los bienes e incentivos contratados (ponchos, bolsas ecológicas, , de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas requeridas.
6. Garantizar que los bienes e incentivos sean nuevos, de óptima calidad, sin uso previo, debidamente empacados y en condiciones adecuadas de higiene, especialmente aquellos relacionados con consumo humano.
7. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados a transporte, instalación, montaje, operación, desmontaje, cargue, descargue, personal requerido, logística y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.
8. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato, atendiendo las instrucciones, requerimientos y ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Responder por la reposición o corrección, sin costo adicional, de bienes o servicios que presenten
10. Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con la normatividad vigente.
11. Cumplir con todas las obligaciones legales, fiscales y contractuales, incluyendo el pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, necesarias para asegurar la adecuada ejecución del Festival del Piñal.
13. Presentar informe de ejecución, con los soportes correspondientes (actas, registros fotográficos, listados de entrega)

i. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas a las que haya lugar.
6. Liquidar el contrato.
7. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
8. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

2.9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

Por la naturaleza del Contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por la **DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO** o **quien haga sus veces**, quien vigilará la correcta ejecución del contrato, "*labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o las que la modifiquen o complementen*".

El supervisor tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Certificar la idoneidad y experiencia del contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los
sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

## 3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación regulado por el artículo SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 que indica:

**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
1. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
2. Las condiciones técnicas exigidas.
3. El valor estimado del contrato y su justificación.
4. El plazo de ejecución del contrato.
5. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

## 1.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, de la

promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES nacionales o territoriales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibídem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme nacionales o territoriales, el cual será remitido por medio del aplicativo SECOP II; en caso de presentarse fallas en el sistema se recibirá de manera física en la Carrera 20 No. 11-42 – Piso 3, Secretaría General en el municipio de Viotá, Cundinamarca de lunes a viernes entre las 8 am a 4 pm, anexando constancia de radicación de caso por fallas en la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés para el caso del presente numeral se anunciará en el cronograma del proceso.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO realizó el estudio de mercado, recibiendo DOS (02) cotizaciones de precios de mercado a posibles proveedores que ofrecen los bienes y servicios objeto de la presente contratación, los cuales sirven para recopilar la información acerca de los posibles proveedores. Se escoge la cotización con menor valor con el fin de salvaguardar los recursos.

Se realizaron por vía electrónica las cotizaciones a establecimientos especializados en el objeto a contratar; con el cual se obtuvo un promedio de los precios fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información:

Se relaciona en la siguiente matriz de elaboración propia.

VALORES PROMEDIO

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SONIDO | 2 | DIAS | $ 8.510.000 | $ 17.020.000 |
| 2 | SISTEMA DE ILUMINACIÓN | 2 | DIAS | $ 2.000.000 | $ 4.000.000 |
| 3 | TARIMA | 2 | DIAS | $ 1.550.000 | $ 3.100.000 |
| 4 | ALQUILER PLANTA ELECTRICA. | 2 | DIAS | $ 1.450.000 | $ 2.900.000 |
| 5 | ORQUESTA TROPICAL | 1 | GLOBAL | $ 18.000.000 | $ 18.000.000 |
| 6 | DJ DE RECONOCIMIENTO REGIONAL (2 DÍAS) DISPONIBILIDAD TOTAL | 1 | GLOBAL | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 |
| 7 | OBSEQUIOS PARA CABALLISTAS | 120 | UNIDADES | $ 20.000 | $ 2.400.000 |
| | | | | VALOR TOTAL PROMEDIO | $ 49.020.000 |

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del servicio o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual de realizar en su propio nombre y por cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

**Nota:** La propuesta no puede exceder los precios unitarios de investigación del mercado que han sido fijados en el presente análisis del sector so pena de ser rechazada.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de Viotá Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley

1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

## 4. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Como factor de selección se tendrá en cuanta lo siguiente:

La entidad seleccionara la propuesta con el **menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas**, de conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente*".

Y de acuerdo con el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar y se procederá a emitir la aceptación de la oferta.

### 1.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

### a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por el Municipio y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE VIOTÁ, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

a) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA JUDICIAL (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

e) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

El proponente deberá aportar con su propuesta el certificado de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC administrado por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar su respectivo certificado. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y adicionalmente el certificado del representante legal. En los certificados aportados deberá constar que no registran multas pendientes por infracción a las normas de convivencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

La entidad verificará la veracidad de la información contenida en los certificados aportados mediante la consulta directa en la plataforma oficial del RNMC. En caso de evidenciarse que el proponente o su representante legal registran multas pendientes en firme o que la información aportada no corresponde a la registrada en el sistema oficial, la propuesta podrá ser rechazada por no cumplir con los requisitos habilitantes del presente proceso de selección.

f) CERTIFICACIÓN REDAM (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

El proponente, si es persona natural, o el representante legal cuando se trate de persona jurídica, deberá aportar con la propuesta el certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en el cual conste que no se encuentra reportado como deudor alimentario moroso, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y las demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

La Entidad verificará la veracidad del certificado aportado mediante la consulta directa en la plataforma oficial dispuesta para tal fin. En caso de evidenciarse que el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el REDAM, o que el certificado aportado no corresponde a la información registrada en la plataforma oficial, la propuesta será rechazada por no cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección. Cuando el proponente sea persona jurídica, la verificación se realizará respecto de su representante legal.

b) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá aportar con su propuesta copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar su respectivo RUT. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportar el RUT correspondiente a la persona jurídica.

El documento deberá encontrarse vigente y actualizado, y en él deberá evidenciarse que las actividades económicas registradas guardan relación con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, las actividades económicas registradas en el RUT deberán guardar correspondencia con las actividades reportadas en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique.

La entidad podrá verificar la autenticidad y vigencia de la información contenida en el RUT a través de los mecanismos de consulta dispuestos por la DIAN. En caso de que el documento no corresponda al proponente, se encuentre desactualizado o las actividades económicas no tengan correspondencia con las registradas en la Cámara de Comercio o con el objeto del proceso, la propuesta podrá ser considerada no habilitada dentro del proceso de selección.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En dicho certificado deberá constar que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida, vigente y facultada para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, así como la identificación de su representante legal y las facultades otorgadas para contratar.

Así mismo, el objeto social de la persona jurídica y los códigos CIIU registrados deberán guardar relación directa con el objeto del contrato, y deberán ser coherentes con los códigos de clasificación de bienes y servicios identificados en el estudio previo y en la invitación pública del proceso, correspondientes al sistema UNSPSC.

En caso de que el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá adjuntarse el documento mediante el cual el órgano competente de la sociedad autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, cuando haya lugar.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá allegar el certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, siempre que esté obligado a inscribirse en el registro mercantil de conformidad con la ley.

En dicho certificado deberá constar que el proponente se encuentra inscrito, activo y que desarrolla actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, de acuerdo con los códigos CIIU registrados.

En caso de que la persona natural no esté obligada a inscribirse en el registro mercantil, deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento, indicando su actividad económica, la cual deberá guardar relación con el objeto del contrato.

La entidad podrá verificar la autenticidad y vigencia de la información contenida en los certificados a través de los mecanismos de consulta dispuestos por la Cámara de Comercio. En caso de que el documento no cumpla con la vigencia exigida, el proponente no se encuentre activo o su actividad económica no guarde relación con el objeto del proceso, la propuesta podrá ser considerada no habilitada dentro del proceso de selección.

d) DOCUMENTO DE INTEGRACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

i. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto por contratar.
i. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
i. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
v. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
v. El documento debe estar firmado por sus integrantes y debe contener la designación del representante legal.

e) ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior se acreditará de la siguiente manera:

Para personas jurídicas, deberán allegar el ANEXO 2 “MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES” para PERSONAS JURÍDICAS, debidamente diligenciado, anexo en el cual deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Para personas naturales, se deberá adjuntar la planilla PILA pagada del último mes, correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral. No obstante, el cumplimiento de esta obligación también podrá acreditarse mediante certificación expedida por contador público titulado, en la cual se haga constar que el proponente se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando dicha certificación sea expedida por contador público, deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Así mismo, deberá allegarse el ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES" para PERSONAS NATURALES, debidamente diligenciado.

f) MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

g) HOJA DE VIDA (FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

h) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de acuerdo con el anexo 4 suministrado por el municipio y que se consigne en el presente documento, debidamente firmado en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado como términos y alcance de la representación.

1.2. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El contrato aportado deberá encontrarse ejecutado, terminado y/o liquidado a la fecha de cierre de la presente invitación, y su valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante copia del contrato y/o acta de liquidación o por medio de certificado que indique como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato y
- Cumplimiento del contrato.

NOTA: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección. De no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañados de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

b) FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, la calidad de los servicios contratados y la adecuada planeación del evento, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes factores técnicos y de calidad, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta:

- ACREDITACIÓN DE PERSONAL LOGÍSTICO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ: Con el propósito de fomentar la participación de mano de obra local y fortalecer el impacto social del contrato en el territorio, el oferente deberá acreditar que como mínimo una (1) personas del personal logístico que apoyará la ejecución del evento sea residente del municipio de Viotá. Para tal efecto, deberá anexar: Certificado de residencia de una de las personas propuestas, expedido por la Alcaldía Municipal, la Junta de Acción Comunal correspondiente o la autoridad competente, con una vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta. Manifestación expresa del oferente en la que se indique que dichas personas harán parte del equipo logístico asignado al evento objeto del contrato. El incumplimiento de este requisito técnico dará lugar al rechazo de la oferta, por no ajustarse a las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad

- HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística y organizacional necesaria para la ejecución del objeto

contractual, relacionado con la prestación de servicios técnicos, artísticos y logísticos requeridos para el desarrollo del VIII Festival de la Piña, a realizarse en el centro poblado del Piñal, municipio de Viotá, durante los días 16 y 17 de mayo de 2026. Para tal efecto, deberá aportar los documentos que permitan verificar la disponibilidad, idoneidad y capacidad de los bienes y servicios ofertados, descritos a continuación:

- ✓ Certificación suscrita por el proponente en la que conste la disponibilidad de los equipos de sonido, iluminación, tarima, planta eléctrica y demás elementos técnicos y logísticos requeridos para la ejecución del contrato, conforme al anexo técnico descrito en el presente estudio previo.

- ✓ Carta de intención, carta de disponibilidad, contrato o documento suscrito con la agrupación musical y/o su representante autorizado, en el cual se garantice la presentación artística ofertada durante las fechas y horarios establecidos por la Entidad para el desarrollo del VIII Festival de la Piña.

- ✓ Carta de intención, carta de disponibilidad, contrato o documento suscrito con el DJ ofertado, mediante el cual se garantice su participación y disponibilidad durante las jornadas programadas del evento.

- ✓ Cuando el proponente no sea propietario de los equipos, infraestructura o servicios ofertados, deberá acreditar la existencia de relación comercial, contractual o de disponibilidad con terceros, mediante documento suscrito entre las partes que garantice el suministro, operación y disponibilidad de los bienes y servicios requeridos durante el plazo de ejecución del contrato.

- ✓ El personal técnico y logístico vinculado a la ejecución contractual deberá contar con la experiencia e idoneidad necesarias para garantizar la correcta operación de los equipos, el adecuado desarrollo de las actividades programadas y la atención oportuna de cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución del evento.

- ✓ Así mismo, el contratista deberá garantizar que todos los equipos, artistas, elementos logísticos e infraestructura utilizados para la ejecución del contrato cumplan con las condiciones técnicas, operativas, de calidad y seguridad exigidas por la normatividad vigente aplicable a eventos públicos y espectáculos.

El Municipio de Viotá, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

## 5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Entidad realizó el análisis del sector y la verificación de las condiciones del mercado para la prestación de los servicios técnicos, artísticos y logísticos relacionados con el objeto contractual, consultando procesos similares publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, así como la

oferta existente en el municipio de Viotá, la provincia del Tequendama y el departamento de Cundinamarca.

Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que la mayor oferta de proveedores especializados en servicios de sonido profesional, iluminación, tarimas, plantas eléctricas, logística de eventos y presentaciones artísticas se concentra principalmente en la ciudad de Bogotá y municipios cercanos. No obstante, se identificó la existencia de personas naturales y jurídicas con capacidad operativa y experiencia en la ejecución de actividades culturales, artísticas y logísticas requeridas para el desarrollo del VIII Festival de la Piña.

De igual manera, se constató que existen proveedores que cuentan con disponibilidad de equipos, personal técnico, agrupaciones musicales y logística necesaria para garantizar la adecuada ejecución del contrato, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

En consecuencia, la invitación pública estará dirigida a personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, con capacidad para prestar los servicios requeridos y que acrediten experiencia, idoneidad y disponibilidad técnica, operativa y logística suficiente para el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del proceso de contratación.

## PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN:

| NOMBRE DE LOS COTIZANTES |
|---|
| MAGISTRAL PRODUCCIONES |
| FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE |

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO del Municipio de Viotá – Cundinamarca, realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un servicio prestador de transporte terrestre, que tenga registrada la actividad de prestación de servicios antes relacionada, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor.

Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para prestar el servicio requerido por la entidad. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia.

La información encontrada se presenta a continuación:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | ENTIDAD | NO. CONTRATO | OBJETO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| MINIMA CUANTIA | Alcaldía Arbeláez | MA-IMC-2025-077 | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL ENCAMINADO A LLEVAR A BUEN TERMINO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y TRADICIONALES ENMARCADAS EN EL FESTIVAL CULTURAL Y NAVIDEÑO, LA NOCHE DE LAS MEJORES Y EL FESTIVAL DECEMBRINO ARBELAEZ CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE FOMENTAR, FORTALECER Y PROMOCIONAR AL MUNICIPIO DE ARBELAEZ COMO UN DESTINO CULTURAL, ARTISTICO Y TURISTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL | 31.439.800 | 25 DÍAS |
| MINIMA CUANTIA | MUNICIPIO DE TIBACUY | CPS-092-2025 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PRESENTACION ARTISTICA INCLUYE PUESTA EN ESCENA EN EL MARCO DE LA XX CABALGATA REGIONAL CAFETERA 2025 DEL MUNICIPIO DE TIBACUY CUNDINAMARCA. | $33.000.000 | 7 DIAS |

Por otra parte, en la entidad se registran contrataciones previas relacionadas con el objeto contractual así:

| AÑO | ENTIDAD | OBJETO | TIEMPO | CONTRATISTA | CONTRATO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | Alcaldía de Viotá | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL TERCER FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y TURISTICAS EL PANCHE ALTANERO, A DESARROLLARSE EN EL | CMC-044-2025 | LINA PALACIOS PULIDO | 29.545.815 | 2 día(s) |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CENTRO POBLADO LIBERIA DEL MUNICIPIO DE VIOTA.. | | | | |

## 6 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

En desarrollo de lo establecido en la normatividad vigente en materia de contratación estatal, el Municipio de Viotá identifica, tipifica y asigna los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en la prestación de servicios técnicos, artísticos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del VIII Festival de la Piña, a realizarse en el centro poblado del Piñal, municipio de Viotá.

## ASIGNACIÓN DEL RIESGO

| M A T RIZ DE RIESGOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento o/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad ad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Riesgos | Interrupciones en el servicio de energía en la zona rural o fallas en la planta eléctrica, que pueden ocurrir por sobrecarga, falta de | Genera una carga adicional a las previstas, que puede disminuir el margen de utilidad del contratista o llevar el contrat | 4=Posible | 3= Moderado | 7 | R riesgo Alto | Municipio-Contratista) | Implementación de planta eléctrica de respaldo, revisión técnica previa, disponibilidad de combustible y personal técnico durante el evento | 3=Posible | 3= Moderado | 6 | R riesgo Alto | si | Municipio y Contratista | Desde la etapa de planeación y montaje del evento | contractual | Verificación técnica, supervisión en sitio y pruebas de funcionamiento | permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | combustible o problemas técnicos durante la operación del evento. | o/ convenio a un desequilibrio económico. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Climático | Lluvias o condiciones climáticas adversas durante el desarrollo del evento, que pueden afectar la ejecución de actividades al aire libre y la operación de equipos técnicos | Afectación en la programación del evento, posibles daños en equipos, retrasos o suspensión parcial de actividades | 4=posible | Alto= Moderado | 7 | R riesgo Alto | Municipio y Contratista | Instalación de carpas y cubrimientos, uso de estructuras seguras, protección de equipos, monitoreo de condiciones climáticas y planes de contingencia para reprogramación | 3=posible | 3=Moderado | 6 | R riesgo Alto | Si | Municipio y Contratista | Desde la etapa de planeación y montaje del evento | Hasta la finalización del evento | Seguimiento a pronósticos climáticos y verificación en sitio durante la ejecución | permanente | |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Riesgo de Orden Público | Alteraciones del orden público durante el desarrollo del evento, como riñas, consu | Afectación a la seguridad de los asistentes, suspensión parcial o total del | 2=Poco Posible | 4= Alto | 6 | R riesgo Alto | Municipio y contratista | Coordinación con Policía Nacional, implementación de controles de acceso, apoyo | 3=Posible | 2= Menor | 5 | R riesgo Medio | Si | Municipio y Contratista | Desde la planeación del evento | Hasta la finalización del evento | Seguimiento en sitio, coordinación con autoridades y reporte de | Permanente | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | mo excesivo de alcohol o aglomeraciones no controladas | eventos y posibles daños a bienes o personas | | | | | logístico en seguridad, señalización, manejo de público y protocolos de emergencia. | | | | | | | | novedades | | |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Contractual | Incumplimiento del contratista en tiempos o calidad | Retrasos, afectación del evento, incumplimiento del objeto | 3=Posible | 2= Menor | 5 | R riesgo Medio | Contratista | Supervisión, cronograma, cláusulas contractuales | 3=Posible | 2= Menor | 5 | R riesgo Medio | Si | Contratista | ejecución del contrato | cierre | Check list operativo | permanente | |

## 7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. No obstante, se deberán constituir las siguientes:

| Tipo o clase de garantía | Cobertura o niveles de ampro | Valores | Vigencia | Cobertura o amparo exigido | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO |
| Garantía de Cumplimiento | Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas | X | |
| Garantía de Cumplimiento | Calidad de los bienes | 20% del valor del contrato | Termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas | X | |

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal exigirá garantías para el presente proceso, deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA con NIT. 890.680.142-3, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 8. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

| |
|---|
| Banco de Proyectos.<br>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.<br>Certificado de Plan Anual de Adquisiciones – PAA.<br>Cotizaciones Dos (2). |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE;<br><br>MARIA MONICA DUQUE ROA<br>Secretaria de Desarrollo Rural y Económico |